98

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N.. 9821.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL SERVICIO TREN, A GIRAR CONTRA LA CUENTA Nº 892, "MINISTERIO DE HACIENDA-COMBUSTIBLE OFICIAL DECRETO Nº 7814".-

Asunción, Agosto 6 de 1945.-

Nº 1.877.-

VISTOS: la nota nº 144, de fecha 27 de Abril ppdo., de la Dirección del Servicio Tren,(Exp.M.H.Nº 1566/45.) en la que solicita la autorización correspondiente para girar contra la cuenta Nº 892 "Ministerio de Hacienda-Combustible Oficial Decreto nº7814" como asimismo para invertir la suma de ₲s.3.500 de dicha cuenta en la construcción de un depósito de experimentación, para almacenamiento de combustibles destinado al consumo de las Reparticiones del Estado y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7814 de fecha 19 de Mayo de 1945, se autorizó al Ministerio de Hacienda a vender combustibles a las Reparticiones del Estado para el consumo de las mismas;

Que la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta equivalente a los derechos de importación se depositan en cuenta especial en el Banco del Paraguay, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del citado Decreto Nº 7814;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 7º de la diposición legal de referencia, el producido de dicha cuenta debe ser destinado a la construcción de depósitos de almacenamiento de combustibles.

Por tanto, y dado los informes favorables de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de la Dirección General de Hacienda, En Acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Autorízase a la Dirección del Servicio Tren, a girar contra la cuenta Nº 892 "Ministerio de Hacienda-Combustible oficial Decreto Nº 7814, previo Decreto del P.E. en cada caso.-

Art. 2º.-Facúltase a la Dirección del Servicio Tren a invertir la suma de ₲s.3.500.-TRESMIL QUINIENTOS GUARANIES, en la construcción de un depósito de experimentación para almacenamiento de combustibles destinado al consumo de las distintas Reparticiones del Estado.

///...///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 9821.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL SERVICIO TREN, A GIRAR CONTRA LA CUENTA Nº 892,"MINISTERIO DE HACIENDA-COMBUSTIBLE OFICIAL DECRETO Nº 7814.-

Art. 3º.-Impútese la presente erogación a la cuenta"Nº 892 Ministerio de Hacienda- combustible Oficial Decreto Nº 7814" .-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº .....

/CDP/